



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

29 de septiembre de 2021

Hon. Jesús Manuel Ortiz González
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

RE: MEMORIAL EXPLICATIVO RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA 187

Para ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico que, dentro de un término de cumplimiento estricto de tres (3) meses, realice las gestiones pertinentes para solicitar que se incluya una pregunta sobre sordera y pérdida de audición en el Censo del 2030 y en la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (*Puerto Rico Community Survey*); y para establecer otras disposiciones complementarias.

Estimado presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Se nos ha solicitado nuestra opinión y sugerencias sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 187 (R. C. de la C. 187). A continuación, le proveemos información al respecto.

I. Propósito de la Medida

Esta medida tiene el propósito de ordenarle al Instituto que, dentro de un término de cumplimiento estricto de tres (3) meses, realice las gestiones pertinentes para solicitar que se incluya una pregunta sobre sordera y pérdida de audición en el Censo del 2030 y en la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (*Puerto Rico Community Survey*). De igual forma, le ordena al Instituto que, luego de transcurrido el término de tres (3) meses establecidos en Resolución Conjunta, rinda un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico detallando las gestiones realizadas y logros alcanzados.



II. Trasfondo

A pesar de constituir una parte significativa de nuestra población, reconocemos que la comunidad sorda podría estar privada de su derecho a tener un trato digno en las agencias gubernamentales por la dificultad del Estado a la hora de proveer los acomodos necesarios, así como en garantizar el cumplimiento de leyes existentes, cuyo objetivo es la integración y la defensa de las personas de la comunidad sorda. De hecho, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico ha afirmado que la carencia prevalente de servicios de interpretación adecuados, en las agencias públicas, ha colocado a la comunidad sorda en un “estado de *apartheid*”.

Planificar e implementar política pública para servir dignamente a esta población ha sido cuesta arriba, cuanto menos, ya que la Asamblea Legislativa ha afirmado que actualmente no contamos con una cifra que especifique la cantidad total de personas sordas, o con pérdida de audición, en Puerto Rico. No obstante, según datos provistos por el Instituto, para el año 2018 se estimó en un 8.4% el porcentaje de adultos sordos o con problemas de audición, reflejando un estimado de aproximadamente 218,495 adultos sordos en Puerto Rico. Esto representa un aumento de 68,495 personas sordas más que lo determinado para el año 2010, haciendo la aclaración de que los datos del 2018 solo incluyen adultos (18 años o más). Por otra parte, estudios realizados por la Universidad Interamericana de Puerto Rico estiman que la cantidad total de personas con alguna pérdida de audición significativa alcanzan 340,000 aproximadamente.

La Asamblea Legislativa ha establecido que, para poder atender debidamente las necesidades de este sector de la ciudadanía, y rediseñar oportunamente los servicios gubernamentales de forma que les sean accesibles, es necesario clarificar, con la mayor especificidad posible, la discrepancia entre los estimados existentes. A estos efectos, la Asamblea Legislativa expone que, incluir una pregunta sobre sordera en el Censo Decenal, nos permitirá poner de relieve la interseccionalidad entre sordera, escolaridad y pobreza, entre otros factores, en diferentes regiones de Puerto Rico. A esos fines, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario ordenar al Instituto que, dentro de un término de tres (3) meses, realice las gestiones pertinentes para solicitar que se incluya una pregunta sobre sordera y pérdida de audición en el Censo del 2030 y en la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (*Puerto Rico Community Survey*).

III. Análisis

El trasfondo aquí presentado es certero en que la población sorda y con problemas de audición debe ser mejor atendida por el Gobierno y contar con mejores servicios. Del cuerpo legislativo ordenarlo, se podría hacer la gestión de solicitud, dirigiendo una comunicación a la división del *US Census Bureau* que gerencia los Censos Decenales (DCM) y a la división de la Encuesta sobre la Comunidad (ACS/PRCS). De otra parte, otra posibilidad sería referir una comunicación exclusivamente a la división de la ACS/PRCS, dado que las preguntas que se recopilan sobre características sociales, económicas y relacionadas a salud y vivienda, pasaron desde inicios de la década del 2000 del censo decenal a la Encuesta sobre la Comunidad. En el caso de Puerto Rico, estas preguntas se recopilan desde el año 2005. Las razones principales para haber hecho esto es sintetizar la enumeración decenal y, a su



vez, proveer estimados de estas características más frecuentemente (anualmente, no cada 10 años) vía una muestra representativa de la población.

Es muy probable que, ante nuestra petición, la división responsable de la Encuesta sobre la Comunidad responda que ya existe una pregunta relacionada y recopilada anualmente, mediante la siguiente pregunta:

- “¿Es esta persona sorda o tiene él/ella una dificultad seria para oír?”

Los resultados más recientes de esta pregunta, estimados de información recopiladas durante cinco años, y acompañados de su margen de error (ME), son los siguientes.

Personas con dificultad para oír en Puerto Rico (PRCS): 2015-2019					
Total Population (estimate)	ME (estimate)	With a hearing difficulty	ME	% With a hearing difficulty	% ME
3,293,526	+/- 365	143,659	+/- 2,803	4.4	+/- 0.1

Los resultados desglosados por municipios se pueden apreciar en los siguientes enlaces:

- ✓ Tabla: <https://data.census.gov/cedsci/table?q=&t=Disability&g=0400000US72%240500000&tid=ACST5Y2019.S1810&hidePreview=true>
- ✓ Mapa de referencia sobre el por ciento estimado de la población con esta característica: https://data.census.gov/cedsci/map?q=&t=Disability&g=0400000US72%240500000&tid=ACST5Y2019.S1810&mode=customize&layer=VT_2019_050_00_PY_D1&cid=S1810_C03_019E&brak=4

También es importante notar que, para este año fiscal, el Instituto recibió \$240,000 para realizar un estudio de necesidades de la población sorda en Puerto Rico. El resultado de este estudio, aunque no será un censo de esta población, sí será un perfil detallado de las características de esta población y sus necesidades.

Respecto a los estimados de estudios realizados por la Universidad Interamericana de Puerto Rico, al cual la Asamblea Legislativa hace mención y se reseña en el trasfondo de este escrito, no hemos identificado los enlaces de referencias a estos, y que nos permitirían evaluar los mismos. Por tanto, no podemos reaccionar sobre los estimados mencionados.

IV. Recomendaciones y Conclusión

Agradecemos la oportunidad de poder exponer nuestro análisis en torno al P. de la C. 752. El Instituto está de acuerdo con el proyecto de ley aquí propuesto. Ahora bien, ante la información que ya hay disponible mediante estimados recurrentes del PRCS, y la que habrá como resultado del estudio de



necesidades que el Instituto realizará durante este año fiscal, es importante enfocar los esfuerzos en determinar los servicios que esta población requiere realmente y amerita recibir. Más allá de una enumeración de esta población, eventualmente se sugiere la creación de un registro estructurado de la comunidad sorda en Puerto Rico y de sus familiares cercanos. El mismo debería mantener información actualizada y servir de contacto para que esta población pueda recurrir a solicitar y recibir los servicios pertinentes. La información que tenemos disponible hasta ahora, así como los datos que se obtendrán del estudio de necesidades de esta población, servirán de punto base para la posible creación de dicho registro.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el asunto aquí discutido.

Cordialmente,

Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas